



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0007-R

Guayaquil, 27 de febrero de 2024

## CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

### GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2024 - 0064 - M de fecha 22 de febrero de 2024, la Ing. Andrea Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita en su parte pertinente lo siguiente:

*“...solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Andrea Solange Plúa Cárdenas participe en la Convocatoria a Asamblea de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones emitidas por la Compañía Constructora Covigon, el día martes*



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0007-R**

**Guayaquil, 27 de febrero de 2024**

*27 de enero de 2024 a las 10h00 am, mediante videoconferencia. (...)*

*Al respecto se informa que por esta emisión el 23 de octubre 2023 se llevó a cabo una asamblea de obligacionistas, en la cual se presentó la siguiente propuesta de reestructura para el último cupón: pagar a 1 año plazo, en 3 dividendos, con pagos de capital variable y tasa de interés del 9.00%. Es de mencionar que CFN BP asistió a esta asamblea, pero se abstuvo de votar porque no contaba con el pronunciamiento de la instancia correspondiente, debido a que el emisor no presentó la información requerida para el análisis; no obstante la asamblea dio por aprobada la reestructura, sumando las abstenciones como votos a favor.*

*La reestructura fue ingresada para aprobación de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros; sin embargo, con fecha 22 de febrero 2024, el representante de obligacionistas informa que no fue aprobado, por lo cual se convoca a una nueva asamblea donde se propondrá la ejecución de la garantía fiduciaria, debido al incumplimiento en los pagos.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 001 - 2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2024 - 090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH - 2024 - AP - 0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente



**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0007-R**

**Guayaquil, 27 de febrero de 2024**

General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Delegar a la **Ing. Andrea Solange Plúa Cárdenas, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**Uno.-** Asista en calidad de delegada con voz y voto, a la Asamblea de Obligacionistas de la Primera Emisión de Obligaciones emitidas por la compañía CONSTRUCTORA COVIGON C.A., a llevarse a cabo el día martes 27 de febrero 2024, a las 10h00; mediante videoconferencia, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

**1.-** Conocer sobre la situación financiera de la empresa emisora, referente al pago del saldo de la PRIMERA emisión de obligaciones, y tomar las resoluciones pertinentes respecto al pago y sus garantías.

**Artículo Segundo:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la servidora delegada.

**Artículo Tercero:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

**Artículo Cuarto:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Virna Rossi Flores  
**GERENTE GENERAL**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0007-R**

**Guayaquil, 27 de febrero de 2024**

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2024-0064-m.pdf
- convocatoria\_covigon0983388001708739808.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Juan Enmanuel Izquierdo Intriago  
**Gerente Jurídico**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Subgerente de Patrocinio Encargada**

mn/ji